

ORDENANZA Nº: 582/88.-

Ramallo, 21 de setiembre de 1988

VISTO:

Que el D.E. Municipal ha solicitado se le autorice la venta de una máquina fotocopidora, propiedad de la Municipalidad de Ramallo, actualmente en servicio en la Dirección Municipal de Despacho General;

Que se trata de una máquina de copiar electrostática marca "MONROE" - Modelo RL - 614 - Chassis Nº 8573, con aproximadamente 150.000 fotoco-pias realizadas;
y

C O N S I D E R A N D O:

Que su vida útil en trabajo intensivo está llegando a un límite en el cual se hacen necesarias constantes y costosas reparaciones para su mantenimiento en servicio;

Que actualmente es usada solamente en emergencias y se hace necesaria una reparación total que incluye el cambio de cilindro de copiado;

Que se hace necesario producir el recambio de la referida unidad de fotocopiado, adquiriendo una nueva que permita cubrir las actuales necesidad de uso;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN
USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a enajenar la MAQUINA DE COPIAR ELECTROSTATICA - Marca "MONROE" Modelo RL - 614 - Chassis Nº 8573, Inventario Nº ; propiedad de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Los fondos provenientes de la enajenación que de una nueva máquina fotocopidora, para su puesta en servicio en la administración Central Municipal.-----

ARTÍCULO 3º) Lo dispuesto en el art. 1ºse realizará de conformidad con lo establecido por el Art. 159 de la Ley Nº6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades".-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 21 DE SETIEMBRE DE 1988.-----